

Multa **IFT** a piratas de espectro radioeléctrico

POR SALVADOR GUERRERO

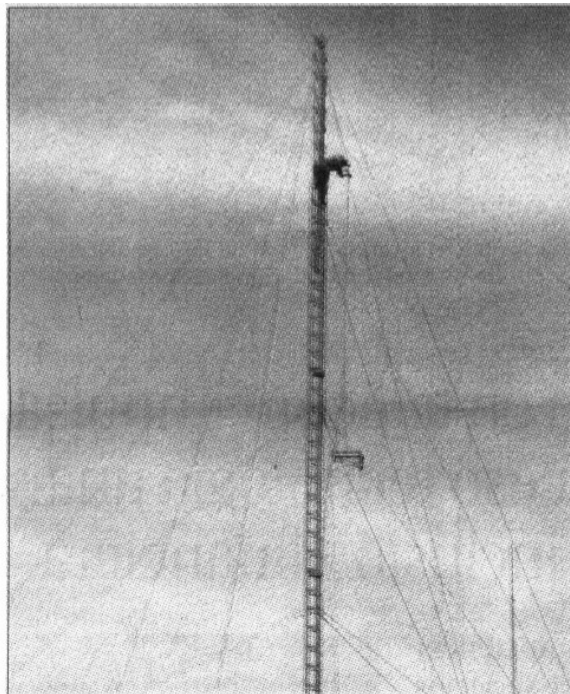
El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** determinó sancionar a dos personas, una en Aguascalientes y otra en la Ciudad de México, con la pérdida de bienes en beneficio de la nación de equipos utilizados con los que se hacía un uso indebido del espectro radioeléctrico.

En sesión extraordinaria este miércoles, el Pleno del **IFT** resolvió, en el caso de Aguascalientes, sancionar al infractor por la violación al artículo 11, fracción I de la entonces vigente Ley Federal de Telecomunicaciones, con multa equivalente a dos mil salarios mínimos, toda vez que no se justificó el uso legal del espectro radioeléctrico, una vez que el procedimiento se inició luego de que en noviembre de 2013 se detectó, durante los trabajos de radiomonitorio y

vigilancia del espectro radioeléctrico, que una persona usaba bandas de frecuencias sin concesión o autorización.

Como resultado de las correspondientes acciones de verificación, se aprobó, así como también se resolvió la pérdida de los equipos en beneficio de la nación por la violación al artículo 72 de dicha Ley.

Asimismo, el órgano regulador informó que en el caso de la Ciudad de México, el Pleno del **IFT** determinó declarar la pérdida de bienes en beneficio de la nación sobre los equipos con los que una persona física emitía señales en la banda de frecuencia de 826.525 MHz a 830.850 MHz, al quedar demostrado que estos invadían la vía general de comunicación concesionada a un operador celular, sin mencionar cuáles fueron los operadores afectados.



» AL NO justificar el uso legal del espectro radioeléctrico, el órgano regulador resolvió contra dos personas la pérdida de sus equipos en beneficio de la nación.

